DIARIO DE BARCELONA.

Del domingo 2 de febrero de 1823.

DOMINGO DE SECSAGÉSIMA.

La Purificacion de Nuestra Señora, y San Felic iano, mártir.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de N. S. de Misericordia: se descubre á las diez y cuarto de la mañana, y se reserva á las cinco de la tarde.

Indulgencia plenaria.

Cuarto menguante á las 10 de la noche.

Sale el sol á las 7 h. 7 m.; y se pone á las 4 h. 53 m.

Dias	horas.	Termómetro.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.
31	11 noche.	10 grad.		27 p.	6 l.	1	S. E. nubes rociado.
1	6 mañana.	9	4	27	5	1	O. cubierto.
1.	2 tarde.	10	9	27	3	1	O. N. O. nubes rociado.

Mando militar. — Orden de la plaza.

Gefe de dia el coronel D. Pedro Llevanera.

Gefe de inspeccion de puestos de milicia el del 9.° batallon.

Rondas y contra-rondas el 8.°.

Imaginaria el 6.° batallon de la 3.ª brigada, y el 8.° de milicia reglamentaria, ó bien 2.° de la 4.ª brigada.

Principal de Atarazanas para mañana. Batallon de Sres. oficiales, 5.ª compañía, su general gefe el mariscal de campo D. Ignacio de Vera, y coronel comandante el conde de Crexell.

Todos los comandantes de las partidas, dependientes de los cuerpos de este ejército de operaciones, como sus habilitados y demas oficiales sueltos del mismo é islas baleares, se presentarán de 9 á 1 de la mañana en la secretaría del gobierno militar para enterarse de una orden que les corresponde. = *Moxó.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Tolosa 8 de enero.

Van llegando á esta ciudad muchísimos refugiados de Perpiñan y Bayona. Los Sres. regentes siguen muy obsequiados de cuatro pelucones, y por otra parte son la rechifla de la juventud francesa.

Dícese por muy seguro que se ha formado una nueva junta española, que estará subordinada á un *comité* frances; pero aun no conocemos los sugetos que componen estos dos nuevos *directorios* contrarevolucionarios;

lo que sí podemos asegurar es que Mataflorida se ha dejado decir que para la primavera prócsima habrá grandes novedades en España; que el ejército de la fe iba á recibir una nueva organizacion, y que nada le faltaria en lo sucesivo; finalmente, que la guerra será inevitable.

Idem 10.

De Pau escriben lo siguiente.

El 29 de diciembre último entró un destacamento del ejército constitucional de España en territorio comun á las dos naciones, en la porcion ocupada por muchos habitantes de los Alduides: lo mandaba un hermano del coronel Asura, el cual seguia esta direccion con el objeto de sorprender el pueblo de Balcarlos. Pidió guias para que le enseñasen el camino, y no se sabe como el que hacia las veces de maire, tubo la debilidad de condescender con semejante invitacion, mayormente cuando debia haberse acordado de la conducta que el honrado é inflecsible maire propietario observó en unas circunstancias muy parecidas á estas, aunque mas dificiles. En su consecuencia el prefecto ha suspendido al teniente de maire del ejercicio de sus funciones, mandando al mismo tiempo levantar una sumaria informacion para averiguar su conducta en este asunto.

ESPAÑA.

Madrid 24 de enero.

En la sesion de Cortes de ayer obtuvo la palabra el señor secretario de estado y dijo:

Al Gobierno le es doloroso tener que comunicar al Congreso ciertos asuntos que verdaderamente le son desagradables: pero es preciso que sepan las Cortes que deseoso el Gobierno de S. M. de tener en la Corte de Roma una persona adornada de los conocimientos necesarios que representase en ella los intereses de la nacion, confió este encargo al Sr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva, diputado que fue en las Cortes anteriores, que partió á desempeñar su comision; pero cuando estaba prócsimo á entrar en los estados de S. S. se le presentó un emisario, previniéndole no se le permitia entrar en ellos hasta que el gobierno español tubiese otra orden.

Instruido de esta determinacion el Gobierno de S. M. pasó una nota al *Santo Padre*, manifestándole sus sentimientos acerca de la estrañeza que debia causarle su conducta, tanto mas inesperada cuanto el Sr. *Villanueva* reunia todas las circunstancias que lo hacian digno de representar la nacion española cerca de S. S., y que por lo tanto nunca hubiera creido dudase un momento admitirlo en esta calidad. El Sr. *cardenal secretario* contestó á esta nota, que la Corte de *Roma* no habia admitido al representante de la nacion española, por ser harto conocidas sus opiniones cuando desempeñó las funciones de diputado á Cortes, y las que habia manifestado en una obra cuyas doctrinas eran contrarias á la *santa sede*.

Señor: el Gobierno de S. M. ha creido necesario elevar al conocimiento de las Cortes unos antecedentes de tanta consideracion, y si las Cortes gustan, el secretario que tiene el honor de comunicárselos leerá los documentos originales que han promovido estas desagradables contestaciones.

El Sr. *secretario* ocupó la tribuna y leyó en efecto estos documentos, como tambien la contestacion del Gobierno á la última nota pasada por aquella Corte.

Seguidamente el Sr. secretario del despacho *de Gracia y Justicia* obtuvo la palabra, y despues de manifestar los muchos motivos de resentimien-

tos que la nacion española tenia del nuncio de S. S. y últimamente de la repulsa del Sr. Villanueva, participó á las Cortes que este habia recibido sus pasaportes para salir de Madrid.

El Sr. *presidente* contestó que las Cortes quedaban enteradas de la determinacion que el Gobierno de S. M. habia creido adoptar con respecto al nuncio pontificio, en uso de las facultades que en él residían, conservando asi el decoro nacional que le estaba encomendado.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 1.

Gobernacion de la Península. = Seccion de Gobierno político. = El señor Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue: = Acompaño á V. E. el decreto que me ha dirijido S. M. con fecha de hoy, mandando cumplir el de las Cortes estraordinarias de 9 del corriente. (*) = El Rey haciendo uso de las facultades con que le autoriza el mencionado decreto, ha tenido á bien con arreglo al artículo 1.° de él, conceder á la nacion Británica el beneficio del espresado artículo, que durará por el término de diez meses contados respectivamente desde su publicacion en cada punto de las provincias españolas de Ultramar. = De Real orden lo digo á V. E. pera que se sirva espedir las órdenes convenientes en la parte que le corresponda al cumplimiento de su concesion hecha á la Gran-Bretaña, como una prueba de los deseos que animan á S. M. y á su Gobierno de estrechar sus relaciones de amistad con la nacion inglesa y su Gabinete, y para inteligencia del espresado decreto y demas efectos que convengan en el ministerio de su cargo. = Lo que traslado á V. S. acompañando ejemplares del decreto citado para su inteligencia y de su consulado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1823. = Gasco. = Señor Gefe político de la provincia de Barcelona.

Circular de S. E. la Diputacion provincial de Barcelona, á los alcaldes y ayuntamientos de su provincia.

Esta Diputacion provincial ha llegado á entender que algunos encargados ó agentes á quienes varios Ayuntamientos ó particulares tienen confiado cuidar del curso de sus asuntos en esta capital, les ecsijen cantidades de dinero ú otra clase de intereses con el falso motivo de gratificar á individuos de la secretaria de la misma Diputacion, á pretesto de conseguir pronta y favorablemente el despacho de aquellos negocios. La Diputacion, omite hablar en manifestacion de tan visible calumnia; pues que si hubiese tenido ó tuviese motivo para dudar tan solamente de la integridad de algun individuo de su secretaría, le habria ya despedido cuando menos, como indigno de ocupar su destino y de alternar con sus compañeros, pero á fin de evitar semejantes estafas que podrian refluir en injusto descrédito de dicha oficina y de la Diputacion misma, ha acordado advertir á ese Ayuntamiento constitucional á fin de que no incurra en la criminal debilidad de dar cantidad alguna, ni otra gratificacion, sea de la clase que fuere, y por nímio que sea su importe, porque prescindiendo del

(*) *Se encuentra en el diario del 24 de enero último.*

castigo que les alcanzaria, debe tener entendido que sobre ser una impostura el admitirse retribuciones por parte de dicha secretaría, no pueden producir el supuesto efecto de acelerar ni mejorar la resolucion y espedicion, pues una y otra dependen de los acuerdos de esta Diputacion provincial á los cuales subsigue la materialidad de la estension de oficios ó decretos sin momento de retardo.

Con este motivo previene ademas la Diputacion que no admitirá oficios, memoriales, recursos, ni otra instancia que no venga por el correo, ó por legítimo apoderado ó procurador con formales poderes, que ha de presentar, otorgados por la parte ó partes interesadas aunque estas sean los mismos Ayuntamientos, escepto en aquellas urgencias que obliguen á los últimos á despachar algun espreso; diligencia que se evitará todo lo posible, pues no siendo una necesidad que no admita otro medio, no se abonará el importe en cuentas. Y para que el contenido de las antecedentes prevenciones venga á noticia de todos aquellos á quienes pueda comprehender ó convenir, lo hará público ese Ayuntamiento en la forma de estilo.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 23 de enero de 1823. = El presidente, Fernando de Butron. = Cayetano Roviralta, secretario.

Un benemérito patriota acaba de dirigir al Escmo. Ayuntamiento la esposicion siguiente:

Enterado por los papeles públicos que el Gobierno ha dispuesto artillar la capital, para rechazar á tropas estrangeras que intentasen oprimirla; no he dudado un momento siquiera en acudir al socorro de la patria: y no pudiendo con mi persona á causa de mis años y quebrantada salud, ni con dinero, por la pérdida de mis caudales en la revolucion de la América española tengo el honor de ofrecer al Escmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona 4 cargas de vinagre superior del precio de 8 duros carga; una de vino blanco purificado enjuto de 5 años, valor dos onzas de oro, y 6 quintales de patatas finas amarillentas de a doce pesetas quintal, para alivio de los defensores que hayan de trasladarse al hospital militar; asi como de dos mil fajos crecidos de sarmientos para fagina ó merlones; pudiendo desde luego disponer S. E. de dichos artículos en mi hacienda con remision de la vasigería correspondiente. = Espero que el Escmo. Ayuntamiento recibirá con agrado esta patriótica espresion; y que asi como le complació S. E. en setiembre de 1821 con motivo de la epidemia tendrá igualmente á bien, que tampoco se haga mérito del presente donativo."

Sin embargo de la modesta delicadeza con que recomienda este digno hijo de la patria la ocultacion de su celoso desprendimiento, no puede el Escmo. Ayuntamiento sepultarlo en la oscuridad y privar de su conocimiento á los buenos ciudadanos. En este concepto ha dispuesto se haga notorio á fin de que el público aplauda este rasgo de generosidad y vea cual se anticipan los barceloneses á las invitaciones de las Autoridades y contribuyen como pueden á defender la libertad é independencia nacional

Barcelona 31 de enero de 1823. = Por disposicion de S. E., *Francisco Altes*, secretario.

D. Leonardo de Osma, comandante de armas de Sabadell, tuvo noticia de que los facciosos en número de mas de ciento llegaron el 23 de

enero último al molino de Torrella, distante un cuarto y medio de hora de dicha villa: salió á atacarlos con solos siete voluntarios de la columna espedicionaria, y doce de la milicia de aquella, logrando ponerlos en vergonzosa fuga á pesar de la inferioridad de esta fuerza, y despues de hora y media de un vivo fuego, hiriéndoles dos hombres, y quitándoles tres animales cargados de paños que habian robado en el espresado molino.

Lo que se publica de orden de S. E. *Francisco Altés*, secretario.

Desde que desgraciadamente se manifestó en las provincias de la antigua Cataluña la faccion liberticida, han prestado y prestan los cuerpos de la benemérita milicia de esta capital servicios de la mayor importancia y cuales debian esperarse de su decidido patriotismo: ha hecho frecuentes salidas abandonando el cuidado de sus intereses y los trabajos que les proporciona su subsistencia presentándose impávidos al enemigo en cuantas ocasiones se han proporcionado. No ignora el público el mérito que en general han contrahido los citados cuerpos, y el justo aprecio á que son acreedores; pero mereciéndolo aun mas particularmente aquellos á quienes ninguna privacion ni sacrificio les detiene para salir al enemigo, ha acordado el Escmo. Ayuntamiento dar en lo sucesivo la justa publicidad fijando en la puerta de las casas Consistoriales una lista de los nombres de los ciudadanos que salgan en persecucion de facciosos y se prestan gustosos al desempeño de tan importante servicio.

Barcelona 1.° de febrero de 1823. = Por disposicion de S. E., *Francisco Altés*, secretario.

Gefetura administrativa del 7.° distrito militar.

El lunes, martes, miércoles y juéves de la primera semana desde las doce á las dos de la tarde de cada uno estarán de manifiesto en dicha oficina los pactos, condiciones y demas que ya se tiene anunciado, bajo los cuales se rematará al mas beneficioso postor, ó postores cada obligacion de por sí: á saber la de la asistencia de los militares enfermos en el hospital de Santiago de esta capital. = La de la construccion de 1480 pares de zapatos para el ejército y la del suministro de pan y pienso á la guarnicion de Balaguer. Barcelona 1.° de febrero de 1823.

AVISOS AL PÚBLICO.

Consecuente al auto del dia de ayer provehido por el M. I. Sr. D. Pedro Joaquin Broto, presbítero y vicario general de esta diócesi en el sumario acerca la conducta civil y política del presbítero D. Hilario Brososa, cura párroco de Castellvi de la Marca, y circunstancias y causas que pudieron concurrir ó que hayan influido para su fuga y abandono de dicha parroquia: Con tenor del presente se le cita y emplaza para que en el término preciso de nueve dias por todos plazos comparezca y se presente en este tribunal eclesiástico á responder á los cargos que se le hicieren y alegar lo que conviniere á su defensa que se le oirá conforme á la ley. Y pasado dicho término sin haber compareci lo se procederá sin mas citacion á la declaracion que haya lugar en derecho. Dado en Barcelona á 31 de enero de 1823. = *Nicolas Simon Labros*, notario. = Lugar del Se ✠ llo.

Consecuente al auto del dia de ayer provehido por el M. I. Sr. D. Pedro Joaquin Broto, presbítero, provisor y vicario general de esta diócesis en el sumario acerca la conducta civil y política del presbítero D. Pablo

Vila y Prat, cura ecónomo de S. Sebastian de Montemayor, sufraganea de la parroquia de Caldes de Mombuy, y circunstancias y causas que pudieron concurrir ó que hayan influido para su fuga y abandono de dicha parroquia: Con tenor del presente, se le cita y emplaza para que en el término preciso de nueve dias por todos plazos comparezca y se presente en este tribunal eclesiástico á responder á los cargos que se le hicieren y alegar lo que conviniere á su defensa que se le oirá conforme á la ley. Y pasado dicho término sin haber comparecido se procederá sin mas citacion á la declaracion que haya lugar en derecho. Dado en Barcelona á 30 de enero de 1823. *Nicolas Simon Labrós*, notario. = Lugar del Se ✠ llo.

En cumplimiento al edicto de la Autoridad superior de esta provincia de 23 del corriente, queda destinado el cuartel de caballería de S. Agustin en la Esplanada, para la presentacion de caballos que segun las listas diarias se vayan emplazando, debiendo presentarse en dicho parage de nueve á doce de la mañana. En su consecuencia deberán presentarse mañana los caballos de los sugetos que á continuacion se espresan advirtiendo que quedan sujetos á lo que en aquel escrito se previene, los que dejen de darle cumplimiento.

Nombres.	*Núm. de caballos.*	*Nombres.*	*Núm. de caballos.*
D. Juan Nonell	1	D. Antonio Trull	1
D. Manuel Visa	1	D. Josef Sabadell	2
D. Agustin Botey	4	D. Juan Mauri	1
D. Salvador Riera	1	D. Josef Munteis	1
D. Antonio Pujadas	1	D. Juan Saques	1
D. Josef Torres	1	D. Clemente Roig	1
D. Ramon Dominguez	1	D. Cristoval Rovira	2
D. Lorenzo Osma	1	D. Estevan Novell	1
D. Antonio Roca	1	D. Pedro Pons	2
D. Pablo Janer	2	D. Desiderio Torres	1
D. Pedro Llerrera	1	D.ª Maria Cuelles	1
D. Tomas Bruguera	1	D.ª Josefa Sardá	1
D. Jaime Malla	3		

Barcelona 1.º de febrero de 1823. = El comisionado en esta plaza, *Fermin Nogues.*

El Escmo. Ayuntamiento constitucional ha determinado suspender los efectos del aviso al público de 30 del fenecido mes de enero relativo á la prohibicion del embarque de algunos artículos de consumo. Barcelona 1.º de febrero de 1823. De orden de S. E. *Francisco Altés*, secretario.

No habiéndose considerado admisibles las proposiciones hechas al arriendo del Lavadero público de la Esplanada para proceder á su remate, se ha prorrogado este para el lunes prócsimo 3 del corriente, en cuyo dia continuándose la subasta en las casas Consistoriales á las once de su mañana, se procederá á él si se presentasen posturas admisibles. Barcelona 1.º de febrero de 1823. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento, *Francisco Altés*, secretario.

Hoy de las 10 á 12 se recibirán las mensualidades de los individuos del monte pio de comerciantes, en casa del Sr. tesorero del mismo D. Josef Rodriguez, calle de la Merced.

D. Josef Garriga y Burgá, que en varios parages y épocas ha tenido co-

misionados que á nombre y representacion suya han contratado y entendido en sus negociaciones mercantiles, manifiesta al público haber reconcentrado todo su negocio en su sola persona, con esclusion de cualquiera otra, por mas que le sea unida con el mas estrecho vínculo de sangre, á causa del poco giro del dia, y que dichos sus comisionados han cesado todos en las respectivas comisiones que les habia dado; lo que avisa por medio de este periódico á fin de que los sugetos que quieran entrar en alguna negociacion con él, lo hagan esclusiva y directamente con su propia persona, advirtiendo que si lo hicieren de otro modo no lo tendrá por válido, ni estará en la mas mínima responsabilidad.

El Gobierno ha resuelto dar hoy bailes públicos de máscara á beneficio de los pobres de la casa nacional de Socorro, en el salon grande de la nacional casa Lonja, y en las casas de D. Antonio Nadal; y la administracion de Socorro á fin de facilitar mas numerosa concurrencia de la que se observa y procurar mayores resultados á favor de los pobres, ha acordado se pague una peseta por el primero que empezará á las ocho, y media por el segundo que empezará á las siete de la noche; en ambos se recibirá gente media hora antes, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Con permiso del gobierno, hoy dos del corriente, se dará baile público de máscara en la casa Teatro, el que se empezará á las nueve de la noche, pagando dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer. Españoles.

De Valencia en 6 dias, el laud San Josef, de 14 toneladas, su patron Fidel Forn, con trigo de su cuenta. = De Cádiz, Algeciras y Cartagena en 14 dias, el laud San Antonio, de 8 toneladas, su patron Ventura Martí, con garbanzos y maiz de su cuenta. = De Sevilla, Cádiz, Cartagena y Villajoyosa en 22 dias, el laud San Francisco de Paula, de 30 toneladas, su patron Antonio Lloret, con trigo y lana á D. Juan Pablo Soler y Escardó. = De Vigo y Cádiz en 15 dias, el místico nuestra Señora del Carmen, de 30 toneladas, su patron Juan Plá, con trigo y sardina á varios. = De Idem é Idem en 17 dias, el místico San Antonio, de 40 toneladas, su patron Gerardo Maristany, con sardina á varios.

Fiestas. Los devotos de la pia union del santísimo rosario establecido en la iglesia de nuestra Señora de los Angeles, festejan á sus tutelares nuestra Señora de los Angeles y San Roque con la funcion siguiente: hoy domingo á las 7½ Comunion general con plática preparatoria: á las 10 solemne oficio, con sermon que hará el Dr. D. Josef Riera, presbítero: por la tarde á las 4½ el santísimo rosario, cuyos misterios esplicará y hará el sermon D. Jaime Pujol, presbítero, finalizando con los gozos de nuestra Señora. El lunes siguiente á las 10 habrá aniversario cantado por la Rda. Comunidad, y á las 4½ de la tarde el santísimo rosario, cuyos misterios esplicará y hará la plática el P. Fr. Josef Gutierrez, Agustino, finalizando con los lamentos de las almas del purgatorio: á todas estas funciones asistirá la música de nuestra Señora del Pino.

La Congregacion del Santísimo Sacramento en Santa Teresa celebrará hoy su acostumbrada funcion de primer domingo de mes: á las 7½ habrá Comunion general, á las 10 el oficio, y á las 4 de la tarde los ejercicios, sermon, procesion por la iglesia, bendicion y reserva de su Divina Magestad.

Solemne fiesta y sagrado octavario que la pia union de la Minerva y adoracion perpetua al Santísimo Sacramento de la parroquial iglesia del Pino consagra al Señor Sacramentado: hoy domingo dia 2, se dará principio á tan piadosos cultos, despues del santísimo rosario que todos los dias se rezará á las 4½ se espondrá á su Divina Magestad, inmediatamente seguirá la oracion mental y el ejercicio del octavario que dirigirá el Rdo. D. Josef Sala, presbítero y beneficiado de dicha iglesia, y concluido predicará todos los dias el R. D. Mariano Costa, presbítero, Dr. en sagrada Teología, catedrático en el Seminario Episcopal de esta ciudad, dando fin con los gozos y se reservará.

Mañana en la iglesia de PP. Trinitarios se celebrará la fiesta de S. Blas, especial abogado contra el mal de garganta: á las 10 la Rda. Comunidad cantará la misa, y predicará el M. R. P. Fr. Josef Constans, ex-provincial de PP. Mínimos: por la tarde á las 4½ se cantará el rosario, y predicará el P. presentado Fr. Simon Amat, Trinitario.

Avisos. Por igualdad de nombre se ha sacado una carta del correo dirigida á D. Ramon Clavell: el sugeto que tenga el mismo apellido y cree corresponderle, podrá pasar á la calle de San Pablo, casa número 5, que se le entregará mediante dar datos positivos de pertenecer á él, por lo interesante que es lo que encierra.

Se hace saber á todo aficionado de guitarra y profesores de violin que en la calle Ancha, esquina de la Fustería, casa de Manuel Bucieres, maestro sombrerero, se halla una fabrica de entorchados para guitarra y violin de superior calidad con respecto á las que se fabrican en esta ciudad, las que se despacharán á precios muy equitativos, y dicho género se despachará por mayor y menor.

Alquileres. El segundo piso de casa Artis y Garcia, en la plaza del Oli, está para alquilar á un precio equitativo.

En buen parage de esta ciudad se halla para alquilar un primer piso bastante capaz, con cochera, cuadra, jardin y bajos: cualquiera persona á quien acomode y quiera tratar de su ajuste podrá conferirise con D. Francisco Arajol, causídico, que vive en las arcos de Junqueras.

Está para alquilar el tercer piso de la casa núm. 51, calle Nueva de San Francisco, grande y con todas las conveniencias necesarias: tiene buena vista de jardines, y en el primer piso de dicha casa tratarán de un todo.

Pérdidas. El administrador de la lotería de la plaza de la Cucurulla dará razon de la persona que perdió dos cuartos de billete de la lotería moderna nacional del segundo sorteo del pasado enero que debió celebrase en Madrid el dia 31 del prócsimo mes: se dará una competente gratificacion al portador en el caso de salir alguna suerte al dueño de dichos billetes.

Se suplica al que haya encontrado un pañuelo de media hoja con guarcion de varios colores, cuya mitad se enseñará, y que se perdió en la escalera principal del teatro, se sirva enviarlo á la calle den Patritxol, número 11, que se le gratificará.

Nota, En el diario de ayer, pág. 289, penúltima línea, donde dice *construccion*, léase continuacion del derribo &c.

Teatro. La comedia en tres actos *el Hipócrita pancista*, y los mismos intermedios de ayer. A las cuatro.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.